

17 de julio de 2015

Mtro. Jaime González Aguadé
Presidente
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020, México, Distrito Federal




OFICIALÍA DE PARTES

Con 1 anexo(s) ID003095 17/07/2015 14:25
No Fojas: 2 No Copias: 3 No Tantos: 1



201500259680

Asunto: Evento relevante OHLMEX

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		HORA: 14:43 RECIBE: [Signature]
17 JUL. 2015		
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO RECIBIDO-PLANTA BAJA		

Estimado Mtro. González Aguadé:

El 16 de julio de 2015 OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHLMEX") publicó un evento relevante (el "Evento Relevante") a través de la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV"), por virtud del cual OHLMEX formula algunos comentarios en relación con ciertas auditorías:

- a) realizadas **por encargo** de OHLMEX;
- b) **pagadas por** OHLMEX; y
- c) cuyos alcances, contenido y resultados no da a conocer OHLMEX.

Copia del Evento Relevante se agrega al presente escrito como Anexo "1" y forma parte integrante del mismo.

Con la publicación del Evento Relevante, OHLMEX incumplió la obligación que le impone el penúltimo párrafo del artículo 105 de la Ley del Mercado de Valores, que a la letra dice:

*"Al revelar los eventos relevantes en términos de lo establecido en el primer párrafo de este artículo, las emisoras estarán obligadas a difundir al público **toda la información relevante en relación con los citados eventos.**"*

Para efectos de la Ley del Mercado de Valores, el término “información relevante” significa:

*“toda información de una emisora necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, y sus riesgos, así como, en su caso, la información del grupo empresarial al que pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea **necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por la propia emisora, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.**”*

Es claro que la información proporcionada por OHLMEX en el Evento Relevante **NO ES SUFICIENTE** para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por la propia emisora, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

OHLMEX no sólo omitió proporcionar al público la información relevante de las auditorías referidas en el Evento Relevante, sino que se limitó a formular comentarios sobre dichas auditorías cuyo apego a lo señalado en estas últimas no es posible corroborar.

Así, por ejemplo, OHLMEX se refiere a la legalidad de los Títulos de Concesión del Viaducto Bicentenario y del Circuito Exterior Mexiquense, pero **se sigue negando a proporcionar al público los documentos referidos.**

Asimismo, OHLMEX se refiere a la inversión acumulada que sirve de base para determinar la rentabilidad garantizada, pero **no precisa cuál es el monto de esa inversión.**

Menciona OHLMEX en el Evento Relevante que de conformidad con lo manifestado por **Deoitte Touche Tohmatsu, Ltd (“Deloitte”)**, la política contable de la empresa cumple con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (lo que es del todo **FALSO**).

En relación con lo anterior, es importante señalar que parte del problema de la contabilidad de OHLMEX deriva del registro de su inversión y rentabilidad bajo el modelo del “**activo financiero**”, en clara violación la Interpretación IFRIC 12 (o CINIIF 12, por sus siglas en español); de la propia opinión de **Deloitte** (“Guía práctica de bolsillo” de **Deloitte**

sobre IFRIC 12); y de lo manifestado por **Obrascón Huarte Lain, S.A. ("OHL España")** a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España en relación con este asunto.

A la luz de lo anterior, resulta evidente que la información contenida en el Evento Relevante es **insuficiente, imprecisa y confusa**, por lo que de la manera más atenta en este acto solicitamos a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 54 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones"), requiera de forma inmediata a **OHLMEX** mayor información sobre el Evento Relevante y ordene a **OHLMEX** que difunda al público los alcances, el contenido completo y los resultados de las auditorías referidas en el Evento Relevante, así como toda la documentación relativa al mismo, en términos de lo que se establece de manera clara y expresa en el penúltimo párrafo del artículo 105 de la Ley del Mercado de Valores.

Para esós mismos efectos, copio en este escrito al Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con el presente escrito, el ubicado en Av. Presidente Masaryk 101, Piso 10, Despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, 11570 México Distrito Federal, y autorizo para tales efectos a los señores licenciados Rodrigo Bernardo Díez Gargari y Rodrigo Jiménez Valencia.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente



Omar González Nuncio
Representante Legal
Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V.

c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.

Campos Elíseos No. 223, Piso 9 – Col. Polanco Chapultepec – México, D.F. 11560 – Tel.: +52 55 5281-5782
email: info@infraiber.com – www.infraiber.com

Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.
Lic. José Sergio Manzur Quiroga. Secretario General de Gobierno del Estado de México.
Lic. Abraham Zamora Torres. Director General. Banobras
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte
Dr. Martín Werner W. Goldman Sachs
Lic. Luis Enrique Estrada Rivero. Director Jurídico Fiduciario Invex
Lic. Pedro Izquierdo. Jurídico Fiduciario Invex
José Andrés de Oteyza. OHLMEX
D. Juan Luis Osuna Gómez. OHLMEX
Lic. José Francisco Salem Alfaro. Secretario del Consejo de Administración OHLMEX
D. Juan-Miguel Villar Mir. Presidente del Consejo de Administración. Grupo OHL